



14 de octubre de 2008

DEPÓSITOS DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO Y DE PREFINANCIACIÓN

La Junta Directiva del Banco de la República mediante Resolución Externa No.10 de 2008, redujo a cero el porcentaje de los depósitos a constituir como requisito para el desembolso de operaciones de endeudamiento externo y para la prefinanciación de exportaciones. Así mismo, autorizó la restitución de los depósitos vigentes sin sujeción al descuento.

En consecuencia, nos permitimos informar que a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución No. 10, se podrá solicitar la restitución anticipada de los depósitos a través de los intermediarios del mercado cambiario, mediante la inclusión de la solicitud en el sistema del DCV y el envío de los soportes a través de correo electrónico encriptado con la herramienta PKI al Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República, a la cuenta DFVOperaciones@banrep.gov.co, con copia a las direcciones:

servicioalclientedfv@banrep.gov.co,
PKIDfv@banrep.gov.co y
DFVContingencia@yahoo.com

Los soportes que se deben adjuntar son: carta de titular del depósito solicitando la restitución, certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 90 días y recibo del depósito a restituir. El horario para el recibo de las solicitudes será de 8:45 a.m. a 5:00 p.m.

Para mayor información los invitamos a consultar la Circular Reglamentaria Externa DFV 113 del 9 de octubre de 2008 - Depósitos

Depósito Central de Valores

de Operaciones de Endeudamiento Externo, en la página electrónica del Banco: www.banrep.gov.co, siguiendo la ruta: Sistema Financiero, Sistemas de Pago, Depósito Central de Valores, Reglamentación, Circulares Reglamentarias, Asunto 44.

Se puede solicitar la restitución de los depósitos vigentes por operaciones de endeudamiento externo y prefinanciación sin sujeción al descuento.

Atentamente,

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores



Cualquier aclaración adicional, por favor contáctenos:

Centro de atención telefónica: 343 0444
Conmutador: 343 1111, extensión: 0444
Fax: 281 9990

Su opción nos interesa, escríbanos a:
servicioalclientedfv@banrep.gov.co

www.banrep.gov.co